

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 21 de Diciembre de 2005 N° 17.279

| | | | | |
|---|---|---------------------|-------|--|
| Año XCVII | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18 |
| EDICION DE 188 PAGINAS | TIRADA 350 EJEMPLARES | | | |
| Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar | | | | |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| • Aviso Administrativo | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Administrativo | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Concesión de Agua Pública | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto Judicial | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Judicial | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteañal | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto de Mina | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso Comercial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Comercial | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso General | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Profesional | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • BALANCE (por cada página) | \$ 120,00 | |

| II - SUSCRIPCIONES | Anual | Semestral |
|--|-----------|-----------|
| • Boletín Oficial impreso | \$ 120,00 | \$ 80,00 |
| • (*) Página Web | \$ 100,00 | \$ 70,00 |
| • Boletín Oficial impreso y Página Web | \$ 150,00 | \$ 95,00 |
| • (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | \$ 50,00 | — |

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

| | |
|-----------------------------------|---------|
| • Ejemplar (menos de 1 año) | \$ 2,00 |
| • Ejemplar (más de 1 año) | \$ 4,00 |
| • Separata | \$ 6,00 |

IV - FOTOCOPIAS

| | |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 |
|---|---------|

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

| | |
|--|------|
| Nº 7379 - Promulgada por Decreto Nº 2414 del 06/12/05 - Modifica Decreto Ley Nº 81/62. Ejercicio de la Profesión de Geólogo | 7000 |
|--|------|

DECRETOS

| | |
|--|------|
| S.G.G. Nº 2413 del 06/12/05 - Observa en forma total Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas mediante el cual declara de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en Departamento Capital | 7006 |
| M.ED. Nº 2415 del 06/12/05 - Ratifica designación del Ing. Juan Carlos Ibarra como Coordinador General del Centro Regional de Educación Técnica CERET | 7007 |
| S.G.G. Nº 2418 del 06/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. Srta. Cristina de los Angeles Garcia | 7008 |
| S.G.G. Nº 2420 del 06/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Ariel Heraldo Cardona | 7008 |
| M.ED. Nº 2421 del 06/12/05 - Titularización de personal docente en el cargo de Directores | 7009 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|------|
| S.G.G. Nº 2412 del 05/12/05 - Retiro voluntario. Sra. María Cristina Grifasi | 7010 |
| M.ED. Nº 2416 del 06/12/05 - Designación de personal en la Orquesta Sinfónica de Salta. Sr. Federico Guillermo Camardelli | 7010 |
| S.G.G. Nº 2417 del 06/12/05 - Designación de personal en cargo político. Lic. Cristina del Valle Lobo | 7010 |
| S.G.G. Nº 2419 del 06/12/05 - Designación de personal en cargo político. Tec. Francisco Javier Arias | 7010 |

RESOLUCION DELEGADA

| | |
|--|------|
| M.HA. y O.P. Nº 399 D del 05/12/05 - Aprueba postulaciones de la Lista Celeste y Blanca del Programa de Propiedad Participada de SPASSA | 7011 |
|--|------|

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

| | |
|---|------|
| M.S.P. Nº 396 D del 01/12/05 - Beneficio Jubilatorio. Dra. Marta María Winkler | 7012 |
| M.P.E. Nº 397 D del 01/12/05 - Aceptación de Renuncia. Sr. Santiago Andrés Leyseca | 7012 |
| M.HA. y O.P. Nº 398 D del 05/12/05 - Licitación Pública Nº 16/05 | 7012 |
| S.G.G. Nº 400 D del 05/12/05 - Licencia sin goce de haberes. Sra. Ana María Diez | 7013 |
| S.G.G. Nº 401 D del 05/12/05 - Afectación de personal. Sr. Ramón Marcos Vidaurre | 7013 |
| M.S.P. Nº 402 D del 06/12/05 - Deja sin efecto asignación interina de funciones y adicional por función jerárquica. Dra. Aída Herminda Fernández | 7013 |

RESOLUCIONES

| | |
|--|------|
| Nº 3815 - Auditoría General de la Pcia. Nº 53 - Informe sobre la Cuenta General Ejercicio Año 2001 | 7013 |
| Nº 3814 - Auditoría General de la Pcia. Nº 52 - Informe sobre la Cuenta General Ejercicio Año 2002 | 7013 |

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

| | |
|--|------|
| N° 3848 - I.P.V. N° 228 a 233/05 - 235 a 241/05 - 242 a 254/05 | 7014 |
| N° 3847 - I.P.V. N° 219/05, 220/05, 222/05, 223/05, 224/05, 225/05, 226/05, 227/05 | 7015 |

LICITACION PUBLICA NACIONAL

| | |
|--|------|
| N° 3844 - S.O.P. de la Nación - Municipalidad de Metán | 7016 |
|--|------|

CONCURSOS DE PRECIOS

| | |
|---|------|
| N° 3824 - Dirección de Vialidad de Salta N° 95/2005 | 7017 |
| N° 3823 - Dirección de Vialidad de Salta N° 96/2005 | 7017 |
| N° 3822 - Dirección de Vialidad de Salta N° 90/2005 | 7017 |
| N° 3821 - Dirección de Vialidad de Salta N° 91/2005 | 7018 |
| N° 3820 - Dirección de Vialidad de Salta N° 92/2005 | 7018 |
| N° 3819 - Dirección de Vialidad de Salta N° 93/2005 | 7018 |
| N° 3818 - Dirección de Vialidad de Salta N° 94/2005 | 7019 |

CONCURSO

| | |
|---|------|
| N° 3803 - Fondo Especial del Tabaco | 7019 |
|---|------|

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

| | |
|--|------|
| N° 3770 - Luis Augusto Ramón López Aguilar - Expte. N° 34-6.466/05 | 7019 |
| N° 3706 - Empresa San Lucas S.A. - Expte. N° 34-6.289/05 | 7020 |

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

| | |
|--|------|
| N° 3827 - Franco, Carlos Marcelo - Causa N° 25/5 | 7020 |
|--|------|

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| N° 3841 - Rojas Odorico César - Expte. N° 128.124/05 | 7020 |
| N° 3840 - Maizares, Marco Sergio - Expte. N° 107.663/04 | 7021 |
| N° 3839 - Sandes, Rubén Armando - Expte. N° 004.381/05 | 7021 |
| N° 3828 - Juri, Amado - Expte. N° 137.034/05 | 7021 |
| N° 3825 - Mamani, Vicente - Canchi, Severa Leonarda - Expte. N° 2-083.257/03 | 7021 |
| N° 3816 - Filipovich, Raúl - Expte. N° 102.828/04 | 7021 |
| N° 3805 - Vergelio, José y Najle, Julia Esther - Expte. N° 14.902/98 | 7022 |
| N° 3800 - Yonar, Humberto - Guaimás, Carmen - Expte. N° 129.277/05 | 7022 |
| N° 3798 - Caro, Amalio - Renfijes de Caro, Luciana Eladia - Expte. N° 1-14.295/01 | 7022 |
| N° 3795 - Guaymás, Paulo o Guaimás, Pablo o Guaymás, Pablo - Expte. N° 2-138.808/05 | 7022 |
| N° 3794 - Palma, Javier Félix - Expte. N° 2-98.971/04 | 7022 |
| N° 3792 - Bello, Yamil - Assud Nadua - Expte. N° B-97.518/97 | 7023 |
| N° 3784 - Caro, Dora Graciela - Expte. N° 43.892/05 | 7023 |
| N° 3781 - Olleta, Juan Antonio y Valero, María Josefina - Expte. N° 135.302/05 | 7023 |
| N° 3775 - Rivero, Máximo Marcelo - Expte. N° 1-130.277/05 | 7023 |

| | Pág. |
|--|------|
| Nº 3769 - Diez, Eduardo - Expte. Nº 104.989/4 | 7023 |
| Nº 3764 - Rivera Condorí, Claudio - Expte. Nº 138.000/05 | 7024 |
| Nº 3763 - Manuel Zoilo García - Expte. Nº 078.308/03 | 7024 |
| Nº 3762 - Medina, Esteban Alberto - Expte. Nº 129.387/05 | 7024 |
| Nº 3759 - Reyes, Ignacio - Expte. Nº 98.651/04 | 7024 |
| Nº 3757 - Burgos Vázquez de Novoa, Elba Beatriz - Expte. Nº 137.390/05 | 7024 |
| Nº 3756 - Patrocina Ela Burgos - Expte. Nº 41.063/01 | 7025 |
| Nº 3754 - Medina, Mario Raúl - Expte. Nº 004.333/05 | 7025 |
| Nº 3752 - Pucciarelli, Juan Carlos - Expte. Nº 136.169/05 | 7025 |
| Nº 3751 - Velásquez, Elvecia - Ola, Juan Leocadio - Expte. Nº 137.232/05 | 7025 |

EDICTOS DE MINA

| | |
|--|------|
| Nº 3838 - Mary Luz - Expte. Nº 17.858 | 7025 |
| Nº 3837 - Lito y otras - Expte. Nº 17.717 y otros | 7026 |
| Nº 3836 - Colorado Norte - Expte. Nº 17.854 | 7026 |
| Nº 3835 - Teck Minera de Argentina S.A. - Expte. Nº 17.807 | 7026 |
| Nº 3834 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.168 | 7026 |
| Nº 3833 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.172 | 7027 |
| Nº 3832 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.171 | 7027 |
| Nº 3831 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.165 | 7028 |
| Nº 3830 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.170 | 7028 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 3817 - Por José Luis Argañaraz - Juicio Expte. Nº 098.019/04 | 7028 |
| Nº 3790 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. Nº 1-150/99 | 7029 |
| Nº 3782 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. Nº 135.770/05 | 7029 |
| Nº 3780 - Por Daniel Castaño - Juicio Expte. Nº C-54.496/00 | 7029 |

POSESION VEINTEAÑAL

| | |
|---|------|
| Nº 3826 - Alvarez de Guerra, Eudosa y Guerra, Emma Ignacia - Expte. Nº 128.816/05 | 7030 |
|---|------|

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|--|------|
| Nº 3721 - Errazquin, Juan Carlos - Expte. Nº 24.712/01 | 7030 |
|--|------|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|------|
| Nº 3808 - D.G.R. c/Cruz, Carmelo - Expte. Nº 85.614/03 | 7031 |
| Nº 3807 - D.G.R. c/Luque, René Carlos - Expte. Nº 110.203/04 | 7031 |
| Nº 3760 - Pedro José Castagnaro - Expte. Nº 11/99 | 7031 |

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|--------------------------------------|------|
| Nº 3843 - Los Brillantes S.R.L. | 7032 |
| Nº 3842 - AGROPLAN S.R.L. | 7032 |

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 3804 - Functional Products S.A. 7034

AVISO COMERCIAL

N° 3845 - PSP Construcciones S.R.L. 7034

Sección GENERAL**AVISO GENERAL**

N° 3829 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta 7035

RECAUDACION

N° 3846 - Del día 20/12/05 7037

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEYN°7379

Ref.: Expte. N°90-15.786/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**LEY**

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 21, 28 inciso a), 29 inciso d) y 47 del Decreto Ley N° 81/62 ratificado por Ley 3.973 - Ejercicio de la Profesión de Geólogos, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

“Art. 21.- La duración de mandatos de los integrantes del Consejo Profesional de Geólogos de Salta será de cuatro (4) años”.

“Art. 28.- A los efectos del artículo anterior son facultades del Consejo Profesional de Geólogos de Salta:

a) Certificar las firmas y legalizar dictámenes expedidos por los profesionales inscriptos en el Registro, cuando tal requisito sea exigido.

Exigir en todo el ámbito de la repartición pública provincial, donde se presenten trabajos, informes y peritajes que tengan que ver con el ejercicio profesional de geólogos, la acreditación por parte de éstos, que se encuentran matriculados en el Consejo Profesional de Geólogos de Salta.

b) Proponer la ampliación o modificación de la reglamentación profesional, Código de Ética y aranceles.

c) Someter a los poderes públicos las disposiciones necesarias para la buena y completa aplicación de la reglamentación profesional y proponer todas las medidas de distinto orden que considere adecuadas y convenientes para el mejor ejercicio de la profesión.

d) Gestionar ante las Universidades Nacionales los planes de estudio y otras sugerencias respecto a la carrera y en general los beneficios que merezca la enseñanza común en ese sentido.

e) Juzgar y aplicar las correcciones disciplinarias que considere adecuadas, por violación del presente Decreto - Ley, Código de Etica, aranceles, disposiciones e intereses de la profesión.

f) Acusar, querellar y ejercer la representación en juicio a toda persona que sin poseer título habilitante y/o inscripción en el registro profesional ejerza tareas inherentes a la profesión.

g) Proponer a los Poderes Públicos el importe a abonar en concepto de inscripción en el Registro Profesional”.

“Art. 29.- Las sanciones disciplinarias que puede aplicar el Consejo Profesional de Geólogos de Salta consistirán en:

a) Apercibimiento.

b) Multas equivalentes al valor de un Módulo (1 M) en moneda de curso legal.

c) Suspensión de la matrícula o licencia profesional por el término de un mes a dos años.

d) Cancelación de la matrícula o licencia”.

“Art. 47.- El ejercicio de la profesión en el ámbito de la provincia de Salta, sin la inscripción correspondiente será reprimido con multas progresivas, de dos Módulos (2 M) en moneda de curso legal, por la primera vez, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar por ejercicio ilegal de la profesión o por disposiciones del Código Penal”.

Art. 2º.- Modificanse los artículos 1º y 3º del Anexo I que forma parte de la Ley 6.325 - Código de Aranceles Profesionales y el Código de Etica de los Geólogos de la provincia de Salta - quedando redactados de la siguiente forma:

“Art. 1º.- Objeto del Arancel. El presente arancel fija honorarios indicativos que deben cobrar los profesionales inscriptos en el Consejo Profesional de Geólogos de Salta, creado por Decreto Ley N° 81/62 y ratificado por Ley 3.973, quienes podrán pactar libremente sus honorarios con cualquier comitente, el cual puede ser cualquier persona real o jurídica.

A falta de convenio y/o contrato sobre honorarios, se aplicará el arancel vigente en la presente Ley, tal cual lo establece el Decreto N° 1.173 reglamentario de la Ley 6.730, en artículo 4º y concordantes”.

“Art. 3º.- Para el pago de honorarios se establece como unidad un Módulo (1M), cuyo valor equivalente en moneda de curso legal será fijado y modificado cada vez que se estime conveniente por el Consejo Profesional de Geólogos de Salta, el cual informará al Poder Legislativo el nuevo valor”.

Art. 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 6 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2414

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 90-15.786/05 - Referente

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 17 de Noviembre del corriente año, mediante el cual se ha dado sanción definitiva al Proyecto de Ley de Modificación del Decreto - Ley Nº 81/62, ratificado por Ley Nº 3.973 de Ejercicio de la Profesión de Geólogos y la Ley Nº 6.325, ingresado a la Secretaría General de la Gobernación el 22 de Noviembre de 2005, bajo Expediente Nº 90-15.786/05 Referente; y

CONSIDERANDO:

Que, analizado el Proyecto de Ley se estima pertinente referir específicamente a las previsiones contenidas en el mismo, para diferenciar las que se comparten de aquellas que merecen objeción;

Que, en primer lugar cabe dejar sentado que el artículo 1º del Proyecto dispone modificar "... los artículos 21, 28 inciso a), 29 inciso d) y 47 del Decreto Ley Nº 81/62 ratificado por Ley 3.973 - Ejercicio de la Profesión de Geólogos, ...";

Que en relación al artículo 21, el nuevo texto propone la extensión del plazo de mandato de los integrantes del Consejo, pasando de dos (2) a cuatro (4) años de duración, cuestión que, de la lectura de la totalidad del capítulo destinado al Consejo Profesional de Geólogos, no merece objeción alguna, siendo posible estimar que la propuesta de extensión de la duración del mandato obedecerá al propósito de proveer al mejor funcionamiento del referido Consejo, por lo que no existe observación legal que formular al respecto;

Que respecto del inciso a) del artículo 28, el Proyecto agrega el siguiente párrafo: "...Exigir en todo el ámbito de la repartición pública provincial, donde se presenten trabajos, informes y peritajes que tengan que ver con el ejercicio profesional de geólogos, la acreditación por parte de éstos, que se encuentran matriculados en el Consejo Profesional de Geólogos de Salta";

Que para el análisis de dicho agregado, cabe tener presente que regulando las facultades del Consejo, el texto actualmente vigente del inciso a) establece: "...a) Certificar las firmas y legalizar dictámenes expedidos por los profesionales inscriptos en el Registro, cuando tal requisito sea exigido"; redacción que debe ser contemplada conjuntamente con otras normas también actualmente vigentes en la misma ley, tal los artículos 9º y 10º del Decreto 81/62 ratificado por la Ley Nº 3.973, que dicen: "Artículo 9º: De acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 8º no podrán ser consideradas legal o

administrativamente válidas en las reparticiones o dependencias de la Provincia o en las distintas tramitaciones o gestiones realizadas por personas o entidades ante Autoridades del Estado Provincial, sin la firma responsable de un inscripto en el Registro Profesional (título 2), todo informe, proyecto, anteproyecto o trabajo que se refiera a las actividades exclusivas expresadas en el mismo". y "Artículo 10º: Toda publicación, informe, trabajo, monografía, proyecto o anteproyecto, deberá llevar la firma y número de matrícula o de licencia del autor, no pudiendo ser delegable esta función".

Que, de la sola lectura de los artículos transcritos, surge la convicción de la inconveniencia de agregar al inciso a) del art. 28 el párrafo que incorpora el Proyecto, el que debe ser vetado, pues la obligación legal de que los documentos del caso estén firmados por profesionales matriculados ya existe, tal y como surge de los artículos 9 y 10; y porque no resulta jurídicamente pertinente que el Consejo Profesional de Geólogos pueda tener poder de policía respecto de las reparticiones públicas para exigirles un determinado comportamiento, máxime cuando la misma ley ya tacha de inválida a la documentación presentada ante los organismos públicos sin el requisito mencionado;

Que, a ese respecto, si el Consejo acreditara el incumplimiento por alguno de los profesionales matriculados en su ámbito, sobre quienes sí tiene poder de policía, deberá aplicarles las sanciones que estime corresponder, según lo previsto ya en la ley;

Que respecto del veto aconsejado al art. 28, cabe tener presente que el resto de los incisos allí propuestos no varían en relación al texto actualmente vigente, por lo que la observación no implicaría modificación;

Que, en torno a la modificación que se introduce en el artículo 29, se advierte una inconsecuencia en el texto del Proyecto, pues según reza el encabezado del artículo 1º de la nueva ley, sólo se modificaría el inciso d) del art. 29, pero la modificación que se transcribe como "Art. 29" es de la totalidad de esa norma, ésto es, de todos y cada uno de los incisos que la componen y de manera sustancial;

Que se advierte que el texto actualmente vigente dice: "Las sanciones disciplinarias que puede aplicar el Consejo Profesional de Geólogos, consistirán en: a) Advertencia privada; b) Amonestación privada; c) Apercibimiento público; d) Multas de mil (1.000) a diez mil (10.000) pesos moneda/n.; e) Suspensión de la matrícula o licencia profesional, por el término de un mes a dos años; f) Cancelación de la matrícula o licencia";

Que el nuevo texto propuesto está redactado de la siguiente forma: "Art. 29.- Las sanciones disciplinarias que puede aplicar el Consejo Profesional de Geólogos de Salta consistirán en: a) Apercibimiento. b) Multas equivalentes al valor de un Módulo (1 M) en moneda de curso legal. c) Suspensión de la matrícula o licencia profesional por el término de un mes a dos años. d) Cancelación de la matrícula o licencia;

Que, además, cabe advertir que la sanción de multa prevista en el inciso b) del nuevo texto, usa como unidad de medida de la pena al "Módulo en moneda de curso legal". Sin embargo, no se establece en la Ley (Decreto - Ley N° 81/62) referencia alguna a cómo se determinaría tal cuantía, salvo en el artículo 2º del Proyecto, que, al modificar el artículo 3º del Anexo I de la Ley N° 6.325, establece cuál será el mecanismo para fijación del valor del módulo a los efectos del pago de los honorarios;

Es decir que, de la lectura del Anexo I de la Ley N° 6.325, podría interpretarse que, por analogía podría aplicarse la unidad de medida utilizada para el pago de honorarios. Pero tal criterio de analogía no es aplicable en materia sancionatoria, ni surge claro en la norma del art. 29 inc. b) que no se refiere a honorarios, sino a sanciones, haciendo necesaria una interpretación posterior de la norma. Esa ausencia de claridad caracteriza al Proyecto, en este sentido, como probable generador de interpretaciones divergentes, lo que debiera evitarse indicándose específicamente en la norma, a los fines de que las sanciones que se apliquen puedan ser operativas;

Que, a lo dicho, se agregará más adelante lo referente al artículo 3º del Anexo I de la Ley 6.325;

Que, antes, y siguiendo el orden del Proyecto, corresponde referirse al artículo 47 del Decreto Ley Nº 81/62 Ratificado por Ley Nº 3.973, al que el Proyecto le asigna el nuevo texto siguiente: "Art. 47.- El ejercicio de la profesión en el ámbito de la provincia de Salta, sin la inscripción correspondiente será reprimido con multas progresivas, de dos Módulos (2 M) en moneda de curso legal, por primera vez, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar por el ejercicio ilegal de la profesión o por disposiciones del Código Penal".

Que en relación a la referida norma, cabe expresar que la misma presenta defectos de sintaxis que hacen engorrosa su interpretación. En efecto, la ubicación de las comas (como signos de puntuación) y la forma de inclusión del período "por la primera vez", le dan una redacción confusa a la norma, que aconsejan su observación y la propuesta de modificación de la misma;

Que corresponde también referir al Artículo 2º del Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras, en cuanto dispone: "Modifícanse los artículos 1º y 3º del Anexo I que forma parte de la Ley 6.325 - Código de Aranceles Profesionales y el Código de Ética de los Geólogos de la provincia de Salta -..."

Que con arreglo a ello, da una nueva redacción del artículo 1º del mencionado Anexo, según sigue: "Objeto del Arancel. El presente arancel fija honorarios indicativos que deben cobrar los profesionales inscriptos en el Consejo Profesional de Geólogos de Salta, creado por Decreto Ley Nº 81/62 y ratificado por Ley 3.973, quienes podrán pactar libremente sus honorarios con cualquier comitente, el cual puede ser cualquier persona real o jurídica. A falta de convenio y/o contrato sobre honorarios, se aplicará el arancel vigente en la presente Ley, tal cual lo establece el Decreto Nº 1.173 reglamentario de la Ley 6.730, en su artículo 4º y concordantes".

Que la nueva redacción del artículo 1º sólo importa una adecuación del texto a la desregulación ya vigente a nivel nacional y que se encuentra plasmada en el ámbito provincial mediante la Ley Nº 6.730 y su decreto reglamentario Nº 1.173/94, por lo que la nueva redacción del artículo 1º del Anexo I de la Ley 6.325 no merece objeción;

Que, en cambio, el Proyecto contempla también la modificación del artículo 3º del mismo anexo, para que quede redactado de la siguiente forma: "Para el pago de honorarios se establece como unidad un Módulo (1M), cuyo valor equivalente en moneda de curso legal será fijado y modificado cada vez que se estime conveniente por el Consejo Profesional de Geólogos de Salta, el cual informará al Poder Legislativo el nuevo valor";

Que respecto del texto legal originario difiere en cuanto, si el Consejo considerase conveniente la modificación del Módulo determinado como unidad para el pago de honorarios, en vez de petitionar al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas – hoy Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – autorización por Decreto para la aplicación del valor propuesto para cada módulo, tendría que, en cambio, informar al Poder Legislativo el nuevo valor;

Que sin embargo, teniéndose en cuenta que el artículo 26, inc. 10º de la Ley Nº 7190, Orgánica del Gobernador, del Vicegobernador y de los Ministros, establece que compete al Ministerio de Gobierno y Justicia el ejercicio del Poder de Policía referido a las profesiones liberales (excepto las del arte de curar), carece de razón de ser la información que el Consejo Profesional de Geólogos deba efectuar al Poder Legislativo respecto del valor del módulo, por lo que se observa el mismo y se sugiere una modificación según se propone en la parte resolutive del presente;

Que han expedido opinión, mediante sendos dictámenes, la Fiscalía de Estado, el Ministerio de Gobierno y Justicia, el Ministerio de la Producción y el Empleo – Secretaría de Minería y Recursos Energéticos y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación;

Que por la fundamentación expuesta, y con encuadre en las previsiones contenidas en los artículos 144, inc. 4), 131, 133 y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 11 de la Ley Nº 7190, corresponde observar parcialmente el Proyecto de Ley sancionado, proponiendo las modificaciones sugeridas en el presente decreto y promulgando el resto del articulado, en razón de que la parte no observada no resulta afectada en su unidad y sentido;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Con encuadre en lo previsto por los artículos 144, inc. 4), 131, 133 y concordantes de la Constitución Provincial, y 11 de la Ley Nº 7190, obsérvase parcialmente, en los términos contenidos en los considerandos, el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 17 de Noviembre del corriente año, mediante el cual se ha dado sanción definitiva al Proyecto de Ley de Modificación del Decreto Ley Nº 81/62, ratificado por Ley Nº 3973 de Ejercicio de la Profesión de Geólogos y la Ley Nº 6325, ingresado a la Secretaría General de la Gobernación el 22 de Noviembre de 2005, bajo Expediente Nº 90-15.786/05 Referente, según se expresa a continuación:

a) En el artículo 1º: vétese íntegramente la nueva redacción dada al artículo 28 del Decreto Ley Nº 81/62.

b) En el artículo 1º: vétese íntegramente la nueva redacción dada al artículo 29 del Decreto Ley Nº 81/62.

c) En el artículo 1 : vétese íntegramente la nueva redacción dada al artículo 47 del Decreto Ley Nº 81/62.

d) En el artículo 2 : vétese íntegramente la nueva redacción dada al artículo 3º del Anexo I que forma parte de la Ley Nº 6.325.

Art. 2º - Promúlgase al resto del articulado como Ley Nº 7379.

Art. 3º - Con encuadre en lo previsto por los artículos 144, inc. 4), 131, 133 y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 11 de la Ley Nº 7.190, propónese al Poder Legislativo la sanción del agregado que se sugiere para ser incorporado al texto de la Ley que aquí se promulga, en relación con las observaciones contenidas en los considerandos del presente decreto, según se expresa a continuación:

I) En concordancia con lo enunciado en el texto del artículo 1º del Proyecto de Ley sancionado el 17 de Noviembre de 2005 que aquí se promulga parcialmente, se sugiere sustituir el texto vetado en el punto b) del artículo precedente, para incorporar como inciso d) del artículo 29 del Decreto Ley Nº 81/62, el siguiente:

“d) Multas que, según su gravedad y reiteración, se establecerán entre uno y diez módulos.

El valor del Módulo en su equivalencia a moneda de curso legal, será fijado y modificado cada vez que se estime conveniente por el Consejo Profesional de Geólogos de Salta”.

II) Se sugiere sustituir el texto vetado en el punto c) del artículo precedente, por el siguiente:

“Art. 47.- El ejercicio de la profesión en el ámbito de provincia de Salta sin inscripción correspondiente, será reprimido con multas progresivas. La primera vez lo será con multa de dos Módulos por su equivalente en moneda de curso legal, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar por el ejercicio ilegal de la profesión o por disposiciones del Código Penal.”

III) Se sugiere sustituir el texto vetado en el punto d) del artículo precedente, para incorporar como artículo 3º de la Ley Nº 6325, el siguiente:

“Art. 3º.- Para el pago de honorarios se establece como unidad un Módulo (1M), cuyo valor equivalente en moneda de curso legal será fijado y modificado cada vez que se estime conveniente por el Consejo Profesional del Geólogos de Salta”.

Art. 4º - Remítase a la Legislatura para su tratamiento en el orden establecido por el artículo 133 de la Constitución Provincial.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Altube (I.) – Medina

DECRETOS

Salta, 6 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2413

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-15.262/05

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 17 de noviembre del corriente año, mediante el cual se aprueba el citado proyecto sobre la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de los inmuebles Matrículas N°s 40.674, 40.975, 40.676, 40.677, 40.678 y 40.679, todos de la Sección U, Manzana del 17 al 22, del Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo tomado la intervención que le compete, Fiscalía de Estado analizó el Proyecto, expidiéndose mediante Dictamen N° 368/05, destacándose respecto del mismo lo siguiente:

Que analizados los requisitos constitucionales que, como excepción, permiten al poder público privar a los particulares de su propiedad, arts. 17 CN y 75 Const. Provincial, respectivamente, se remite a lo ya manifestado en los DD. N° 398/04, 491/04 y 10/04 entre otros, donde se hizo hincapié en el concepto de utilidad pública, en cuanto ella, y solo ella, constituye la causa o el título por el que el Estado puede, lícitamente, privar a un particular de su propiedad. De allí que la existencia de “utilidad pública” es, en cada caso concreto, requisito fundamental y esencial para la procedencia de la expropiación y para la validez del acto estatal que la dis-

ponga, caso contrario, en ausencia de la “utilidad pública” la expropiación resultaría irrita;

Que en tal sentido, cabe citar la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con arreglo a la cual: “... la exigencia de que la expropiación responda a una causa de utilidad pública representa, desde el punto de vista de los particulares, una garantía constitucional establecida en resguardo de la propiedad privada” (fallos. 251:246). A partir de ahí, entonces, debe determinarse cuando existe utilidad pública, para lo cual resulta útil remitirse a los conceptos del Procurador General de la Nación, expuestos al dictaminar en el leading case “Elortondo”. (CSJN; Fallos, 33:166): “... ni los profesores de derecho ni las Cortes de Justicia han acertado en encerrar en una fórmula concreta qué es lo que debe entenderse por utilidad pública...”, por lo que debe repararse en si tal calificación efectivamente llena el requisito de “... satisfacer una necesidad generalmente sentida, o las conveniencias de mayor número...”;

Que en ese orden de ideas, enseña Marienhoff, que el concepto de “utilidad pública” corresponde también a otras expresiones, de diversa interpretación (vbgr. “Necesidad Pública”, “Uso Público”, “Utilidad Social”, “Interés General”, “Interés Social”, “Interés Público”, “Perfeccionamiento Social”); todas las cuales “tienen un fondo o alcance común: trasuntan algo que no interesa al “individuo” en particular, sino a conglomerados sociales especificados o al total conglomerado social.”. Conforme a ello, se ha establecido que no hay utilidad pública cuando la expropiación solo da como resultado la satisfacción de un interés particular o privado, porque “No puede expropiarse el bien de A, para dárselo a B...”;

Que en el caso del proyecto en análisis, se declara la utilidad pública de varios inmuebles propiedad de par-

ticulares para dárselos en comodato a otro particular, por lo que no se encuentra acreditada —en principio— la causa jurídica que haga admisible la expropiación: la existencia de “utilidad pública”, puesto que del texto del proyecto sancionado surge que el inmueble “... será destinado exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria...” (art. 4º), lo cual permite concluir que no hay utilidad común. Amén de ello, cabe señalar que no se trata de un solo inmueble, sino, en realidad, de seis;

Con respecto del comodato previsto en el artículo segundo, se trata de una habilitación y no de una indicación imperativa, que no constriñe al habilitado a realizar la conducta autorizada, ello es importante, porque el comodato es un típico acto de administración, motivo por el cual resulta propio del Poder Ejecutivo y, además, es un contrato real que solo se perfecciona con la entrega de la cosa objeto del mismo, sin que la promesa de hacerlo confiera acción alguna contra el promitente (art. 2256 CC);

Que por otra parte, resulta atinado destacar que los catastros 40.674, 40.675 y 40.676 registran diversos embargos en las respectivas Cédulas Parcelarias, los que conforme al art. 30 de la Ley de Expropiaciones N° 2614, subsistirían trasladados al precio de la indemnización.

Que la adquisición de los inmuebles en tales condiciones implicaría trasladar la responsabilidad de la cancelación de aquellos gravámenes al Estado Provincial, lo que tornaría mas onerosa aún la operatoria.

Que finalmente, por tal motivo, no es conveniente la adquisición del resto de los inmuebles detallados en el proyecto.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando el veto total, toda vez que al observarse el Art. 1º, el resto del articulado carecería de sentido y aplicación práctica.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Obsérvese en forma total el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 17 de noviembre del corriente año, mediante el cual se declarara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles Matriculas N°s 40.674, 40.975,

40.676, 40.677, 40.678 y 40.679, todos de la Sección U, Manzana del 17 al 22, del Departamento Capital, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley N° 7190, ingresado bajo Expediente N° 91-15.262/05, Referente, en fecha 22-11-05, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento:

Art. 2º - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 6 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2415

Ministerio de Educación

VISTO las necesidades de servicio en el Centro Regional de Educación Técnica (CERET); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 238/05, el Ministerio de Educación designó al Ing. Juan Carlos Ibarra como Coordinador General del CERET;

Que, atento lo previsto por el art. 2º del Decreto N° 41/95 (modificado por Dec. N° 1.761/96 y confirmado por Dec. N° 1.105/02), así como lo dispuesto por el 8º del Decreto N° 2.143/98, y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 54, inc. b) y 74 inc. b) de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos, corresponde disponer la ratificación de la designación del Ing. Ibarra, con las adecuaciones que se disponen en el presente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la designación del Ing. Juan Carlos Ibarra, DNI N° 8.283.473 como Coordinador General del Centro Regional de Educación Técnica (CERET), Fuera de Escalafón, dependiente del Ministerio de Educación, con vigencia a partir de la toma de

posesión de sus funciones, asignándose una remuneración equivalente a ciento cincuenta (150) horas cátedra de Nivel Medio.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria vigente destinada al efecto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Altube – Medina

Salta, 6 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2418

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 70-000174-05

VISTO los resultados positivos de la política turística implantada por el Gobierno de la Provincia de Salta, a través de los planes de promoción desarrollados por la Secretaría de la Gobernación de Turismo, que impactó directamente en el crecimiento comercial que tuvo el Hotel Termas, y

CONSIDERANDO:

Que finalizó la prestación de servicios de:

Sra. Gabriela Antonia García: por renuncia el día 01-11-05 para acogerse a los beneficios jubilatorios

Que el aumento de turistas se vio reflejado a partir de la temporada invernal, circunstancia que modificó la estructura orgánica del Hotel, y obligó a incrementar su planta de personal, que era insuficiente para poder brindar una atención acorde a las necesidades de los pasajeros que ocupaban el Hotel.

Que en las presentes actuaciones la Secretaría de la Gobernación de Turismo, solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Administrador del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y la persona que se indica en el Anexo 1 del presente,

Que subsistiendo las causales que motivaran la contratación las mismas se encuentran previstas en el De-

creto nº 515 y sus modificatorios por las razones apuntadas anteriormente.

Por ello, con encuadre a la Ley 6987 y el decreto Nº 515/00

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el representante del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y la Srta. Cristina de los Angeles García, DNI. Nº 28.085.887, el cual forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al siguiente Curso de Acción nº 041030100001 - Hotel Termas Rosario de la Frontera - Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 6 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2420

Secretaría General de la Gobernación

Expediente nº 16-32.746-05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Secretario de la Gobernación de Turismo y el Téc. Ariel Heraldo Cardona, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a cumplir tareas en el Area Administrativo Contable en la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que en cumplimiento del Decreto nº 515/00 se contempla la baja como personal de planta del Sr. Teófilo Toribio Barrientos en la misma jurisdicción.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Sr. Ariel Heraldo Cardona, D.N.I. N° 11.693.235, el que como Anexo, forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al siguiente Curso de Acción 041470010100 - Presupuesto 2005.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 6 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2421

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-12.960/04 y Cpde. I

VISTO las Resoluciones Ministeriales N°s. 2750, 2751/04 y modificatorias, mediante las cuales se convoca en 1ª Instancia a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Director/a en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme las previsiones del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de oposición de los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos los Dictámenes pertinentes;

Que corren agregadas Actas N°s. 02, 03, 04, 05 y 06/05 emitidas por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, mediante las cuales se ofrecen los cargos declarados vacantes en los citados instrumentos legales, a los aspirantes consignados en el orden de mérito definitivo asignados por Disposiciones N°s. 04 y 05/05 del citado Organismo;

Que asimismo la titularización gestionada se encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente, atento que las titularizaciones de referencia no implican mayor erogación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Titularízase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Director/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, allí indicados.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 7 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Anexo I

| Apellido y Nombre | D.N.I. | Col. N° | Nombre de la Escuela | C | Municipio | Dpto. |
|-----------------------|------------|---------|-------------------------------------|----|------------------------|------------------------|
| Gallardo, Rubén Angel | 10.165.749 | 5131 | E.E.T. "Juana Azurduy" | 1ª | Gral. Güemes | Gral. Güemes |
| Gómez, Gladis Noemi | 16.806.496 | 5037 | Colegio Secundario "Rep. Argentina" | 2ª | Las Lajitas | Anta |
| Matos, Nélica Claudia | 11.402.673 | 5103 | E.E.T. Sin Nombre | 2ª | Rosario de la Frontera | Rosario de la Frontera |

| | | | | | | |
|--------------------------|------------|------|--------------------------|----|-------------------|------------------|
| Medina, Claudia Patricia | 17.494.797 | 5113 | E.E.T. "Francisco Tobar" | 2ª | Gral. Mosconi | Gral. San Martín |
| Tapia, Raúl Ignacio | 13.455.646 | 5012 | Esc. de Comercio | 1ª | Hipólito Irigoyen | Orán |
| | | | Sin Nombre | | | |

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2412 - 05/12/2005 - Expediente Nº 04-16.005/05

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la señora María Cristina Grifasi, L.C. Nº 5.677.756, agente dependiente de la Dirección General de Personal, a partir de la fecha de notificación.

Art. 2º - Suprimase el cargo de Auditor - Agrupamiento Técnico - Cargo Nº de Orden 50 del Departamento Supervisión y Contralor de la Dirección General de Personal.

Art. 3º - Déjase establecido que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas tomará las previsiones necesarias a fin de habilitar la partida presupuestaria pertinente, tendiente a efectivizar el Retiro Voluntario acordado en el Artículo Primero.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 10. Ejercicio vigente.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2416 - 06/12/2005

Artículo 1º - Designase al Sr. Federico Guillermo Camardelli - DNI Nº 22.720.696 en un cargo Técnico de la Orquesta Sinfónica de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Función Jerárquica II, a

partir del día 1º de septiembre de 2005, para cumplir funciones de Supervisor de Personal, dejando sin efecto su designación como armador de la Orquesta Sinfónica de Salta.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Entidad 19 - Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ROMERO - Altube - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2417 - 06/12/2005

Artículo 1º - Designase a la Lic. Cristina del Valle Lobo, DNI Nº 11.834.932 como Asesora de la Coordinación de Políticas Provinciales dependiente de la Gobernación en cargo político nivel 1, a partir del día 23 de noviembre de 2005.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 - CA 02.

ROMERO - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Decreto Nº 2419 - 06/12/2005 - Expediente nº 16-32.812-05

Artículo 1º - Designase al Téc. Francisco Javier Arias, DNI Nº 29.088.091, en cargo Político Nivel 3 de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, con vigencia al día 13 de Septiembre de 2005, dejando sin efecto su designación dispuesta por Decreto nº 238/02.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01.

ROMERO - Medina

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 5 de Diciembre de 2005

RESOLUCION N° 399 D

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 11-72.060/05

VISTO: La Resolución Ministerial 347D/05 y 381D/05; y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución 347D/05 aprueba el procedimiento a seguir para la designación de los representantes de las acciones clase C de SPASSA constituidas en Programa de Propiedad Participada.

Que dicho procedimiento estableció que las listas de postulantes a cubrir los cargos de Director, Síndico y Comité Ejecutivo, Titulares y Suplentes debían presentarse con antelación de siete días antes de la Asamblea prevista para el día 10 de diciembre próximo, según Res. Min. 381D/05.

Que en el debido tiempo y con los avales exigidos, se presentó la denominada Lista Celeste y Blanca la que postula a las siguientes personas:

Lista Celeste y Blanca

A) A Director:

Cruz, Pedro - D.N.I. 6.147.949

Domicilio: Mar Arábigo N° 1250 B° San Remo

A Director Suplente:

Álvarez, Luis Ignacio - D.N.I. 11.283.464

Domicilio: Mar Artico N° 1120 B° San Remo

A Síndico

Dra. Díaz Gálvez, Ana Verónica - D.N.I. 18.508.842

Domicilio: Sarmiento N° 674 8vo. Piso Dpto. 154

A Síndico Suplente

C.P.N. Trovato, Francisco Salvador - D.N.I. 11.080.064

Domicilio: Los Fresnos N° 21 B° Tres Cerritos

Mat. Prof. C.P.C.E.S. N° 696

B) Integración Comité Ejecutivo

Sumbaine, Milagro Salustiano - D.N.I. 11.834.745

Domicilio: Block "S" 2do. Piso Dpto. 9 Sta. Lucía

Cruz, Gilberto - D.N.I. 10.752.383

Domicilio: Block "H" Dpto. 27 B° Casino

Toro, Julio Máximo - D.N.I. 12.236.177

Domicilio: Avda. San Martín N° 2036

B) Integración Comité Ejecutivo Suplente

Mendoza, Justino - D.N.I. 13.230.951

Domicilio: Esquíú esq. Juramento - Tartagal

Salvatierra, Angel - D.N.I. 11.767.746

Domicilio: Esquíú N° 148 - Orán

Mendoza, Víctor Hugo - D.N.I. 12.777.238

Domicilio: Pje. Ituzaingó N° 81 - Metán

Que no existiendo otra presentación y reuniendo los requisitos exigidos corresponde aprobar las postulaciones efectuadas.

Que sin perjuicio de lo expuesto y en atención a que se efectuara el próximo 10 de Diciembre el sufragio, corresponde oficializar los votos que intervendrán en el comicio; como así también el padrón de habilitados a participar en la elección de autoridades.

Que siendo el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas la Autoridad de Aplicación para la presente cuestión corresponde designar un representante que arbitre de presidente de la Asamblea a celebrarse el próximo día 10 de diciembre.

Que en consecuencia, corresponde se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar las postulaciones efectuadas por la Lista Celeste y Blanca cuya nómina se describe en el anexo I de la presente.

Art. 2º - Oficializar el voto correspondiente a la Lista Celeste y Blanca que se utilizará en los comicios, según modelo contenido en el anexo II de la presente.

Art. 3º - Aprobar el padrón General de Personal Activo Adherido al Programa de Propiedad Participada de Acciones Clase "C" que en Anexo III integra la presente.

Art. 4º - Designar al Dr. Gabriel Roberts, representante de este Ministerio para la Asamblea Especial de Clase de acciones clase C, a celebrarse el día 10 de Diciembre próximo a las 11:00 hs. en la sede de Buenos Aires 960 de esta ciudad.

Art. 5º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Néstor Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 396 D - 01/12/2005 - Expediente Nro. 2.648/04 - Cód. 171

Artículo 1º - Aceptar con vigencia 01 de Noviembre de 2004, la renuncia presentada por la Dra. Marta María Winkler, D.N.I. Nro. 4.263.316, al cargo desempeñado como Personal Temporario en el Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal - Decreto Nro. 1034/96 Nro. de Orden 68 - Secuencia 96 - Bioquímica - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6, para acceder al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones ARAUCA BIT, notificada con fecha 11 de Agosto de 2004.

Art. 2º - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudiera interponer la agente, en virtud de la omisión de presentación del examen psicofísico de desvinculación laboral, previsto en Decreto Nro. 2222/94.

Art. 3º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

Díaz Legaspe

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución Nº 397 D - 01/12/2005 - Expediente Nº 105-001.111/05

Artículo 1º - Aceptar la renuncia presentada por el señor Santiago Andrés Leyseca, D.N.I. Nº 29.892.626, como Personal Servicios Generales, Artículo 30º, Decreto Nº 1178/96 en la Administración Campo Finca Las Costas, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del día 1º de diciembre de 2005.

Camacho

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución Nº 398 D - 05/12/2005 - Expedientes Nºs. 125-8.814/05 y Cde. 1), Cde. 2), Cde. 3); Cde. 4); Cde. 5); Cde. 6)

Artículo 1º - Aprobar la Licitación Pública Nº 16/05 realizada el 25 de febrero de 2005 por el Área Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización dada por Resolución Conjunta - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Nº 141/05 y Secretaría de la Gobernación de Seguridad Nº 186/05, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Cárcel Federal de Salta - Departamento Cerrillos - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos Siete Millones Trescientos Dos Mil Quinientos Veinte con Setenta y Ocho Centavos (\$ 7.302.520,78).

Art. 2º - Adjudicar con encuadre en el Artículo 9º de la Ley Nº 6838 y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96 a la Empresa J.C. Segura S.A., con domicilio en Pje. Capitán Ruiz Nº 330 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Dieciocho con Setenta y Dos Centavos (\$ 6.555.418,72) IVA incluido, que representa una disminución del 11,30% respecto al presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de doce meses y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la Licitación Pública aprobada por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 3º - Facultar al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Obras Públi-

cas a celebrar con la Empresa adjudicataria J.C. Segura S.A. para la concreción de la obra citada en el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 02322001058 Cárcel Federal de la Ciudad de Salta - 123121 - Bienes de Uso - Obras en ejecución - Ejercicio 2005.

David

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 400 D - 05/12/2005 - Expediente Nro. 33.613/05 y Agr. 32.184/05 - Cód. 152

Artículo 1º - Conceder Licencia sin goce de haberes por asuntos particulares a la señora Ana María Diez, D.N.I. Nro. 12.553.770, agente de planta permanente, "titular Provisoria" del cargo Nro. de orden 89: Administrativo - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 1, dependiente del Programa Comedores - Dirección General Alimentaria Provincial - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria a partir del 12 de Julio de 2005, hasta el 15 de Agosto de 2005, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto Nro. 4118/97.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal y la Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria.

Medina

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 401 D - 05/12/2005 - Expediente N° 274-9.152/05

Artículo 1º - Dejar sin efecto la afectación del señor Ramón Marcos Vidaurre D.N.I. 10.581.508 agente dependiente de la Secretaría de la los Mayores, dispuesta por Decreto N° 1523/05, a partir de la fecha de su notificación.

Medina

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 402 D - 06/12/2005 - Expte. n° 5.797/05 - código 67

Artículo 1º - Con vigencia al 25 de julio de 2005, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Jefa de Sector Centro de Salud de Animaná (función 7, decreto n° 1034/96) dependiente del Area Operativa XXV - San Carlos, dispuesta por decreto n° 1034/96, a la doctora Aída Herminda Fernández, D.N.I. n° 11.829.754, con régimen horario de dedicación exclusiva y disponibilidad permanente, dejando establecido que con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Díaz Legaspe

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2418, 2420 y de la Resolución Delegada N° 399, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición

RESOLUCIONES

O.P. N° 3.815

R. s/c N° 11.775

Auditoría General de la Provincia

Resolución N° 53

**Informe sobre la Cuenta General
Ejercicio Año 2001**

VERANEXO

Sin Cargo

e) 21/12/2005

O.P. N° 3.814

R. s/c N° 11.775

Auditoría General de la Provincia

Resolución N° 52

**Informe sobre la Cuenta General
Ejercicio Año 2002**

VERANEXO

Sin Cargo

e) 21/12/2005

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 3.848

F. v/c Nº 10.621

Presidencia de la Nación
Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas
Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia de Salta
Instituto Provincial de Vivienda
Licitación Pública
Construcción de 894 Viviendas e Infraestructura en Terrenos I.P.V.
Presupuesto Oficial Tope: \$ 54.227.250,00

| Nº de Licitación | Nº de Proyecto | Cant. Viv. | Nombre del Proyecto | Presupuesto Total | Precio del Pliego |
|------------------|----------------|------------|--|-------------------|-------------------|
| 228/05 | 004 | 121 | Finca Valdivia - Salta - Capital | \$ 7.342.125,00 | \$ 7.342,00 |
| 229/05 | 005 | 60 | Barrio Parque General Belgrano - Salta - Capital | \$ 3.638.250,00 | \$ 3.638,00 |
| 230/05 | 006 | 134 | Portal de Güemes - Salta - Capital | \$ 8.127.000,00 | \$ 8.127,00 |
| 231/05 | 007 | 38 | Barrio Sanidad - Salta - Capital | \$ 2.304.750,00 | \$ 2.305,00 |
| 232/05 | 008 | 145 | Barrio 14 de Mayo - Salta - Capital | \$ 8.796.375,00 | \$ 8.796,00 |
| 233/05 | 009 | 200 | Barrio Los Pinares II - Cerrillos | \$ 12.127.500,00 | \$ 12.128,00 |
| 235/05 | 011 | 60 | Cerrillos - Cerrillos | \$ 3.638.250,00 | \$ 3.638,00 |
| 236/05 | 012 | 40 | Vaqueros - La Caldera | \$ 2.425.500,00 | \$ 2.426,00 |
| 237/05 | 013 | 20 | Coronel Moldes - La Viña | \$ 1.212.750,00 | \$ 1.213,00 |
| 238/05 | 014 | 16 | Coronel Moldes | \$ 971.250,00 | \$ 971,00 |
| 239/05 | 015 | 10 | Coronel Moldes | \$ 609.000,00 | \$ 609,00 |
| 240/05 | 016 | 10 | Coronel Moldes | \$ 609.000,00 | \$ 609,00 |
| 241/05 | 018 | 40 | San Antonio de los Cobres - Los Andes | \$ 2.425.500,00 | \$ 2.426,00 |

Fecha de Apertura: 07/02/2006 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 07/02/2006 a Horas 9,00

Construcción de 1.201 Viviendas e Infraestructura en Terrenos I.P.V.**Presupuesto Oficial Tope: \$ 70.961.625,00**

| Nº de Licitación | Nº de Proyecto | Cant. Viv. | Nombre del Proyecto | Presupuesto Total | Precio del Pliego |
|------------------|----------------|------------|---|-------------------|-------------------|
| 242/05 | 019 | 238 | San Ramón de la Nueva Orán I - Orán | \$ 14.432.250,00 | \$ 14.432,00 |
| 243/05 | 021 | 70 | Colonia Santa Rosa - Orán | \$ 4.247.250,00 | \$ 4.247,00 |
| 244/05 | 022 | 80 | Dpto. Anta (60 A. Saravia + 20 Mollinedo) | \$ 4.851.000,00 | \$ 4.851,00 |
| 246/05 | 028 | 203 | Tartagal - San Martín | \$ 12.313.875,00 | \$ 12.314,00 |
| 247/05 | 029 | 40 | General Mosconi - San Martín | \$ 2.425.500,00 | \$ 2.426,00 |
| 249/05 | 038 | 40 | El Galpón - Metán | \$ 2.425.500,00 | \$ 2.426,00 |

| | | | | | |
|--------|-----|-----|---|------------------|--------------|
| 250/05 | 040 | 40 | Hipólito Yrigoyen - Orán | \$ 2.425.500,00 | \$ 2.426,00 |
| 251/05 | 041 | 40 | Coronel Juan Solá - Rivadavia | \$ 2.425.500,00 | \$ 2.426,00 |
| 252/05 | 044 | 60 | Dpto. Rivadavia (40 Sta. V. Este + 20 Sta. María) | \$ 3.638.250,00 | \$ 3.638,00 |
| 253/05 | 053 | 300 | Barrio Los Tarcos - Salta - Capital | \$ 18.191.250,00 | \$ 18.191,00 |
| 254/05 | 065 | 90 | Pichanal - Orán | \$ 5.460.000,00 | \$ 5.460,00 |

Construcción de 80 Viviendas e Infraestructura en Terrenos Oferente

Presupuesto Oficial Tope: \$ 4.947.000,00

| N° de Licitación | N° de Proyecto | Cant. Viv. | Nombre del Proyecto | Presupuesto Total | Precio del Pliego |
|------------------|----------------|------------|-----------------------------|-------------------|-------------------|
| 245/05 | 026 | 40 | El Carril - Chicoana | \$ 2.473.500,00 | \$ 2.474,00 |
| 248/05 | 032 | 40 | Salvador Mazza - San Martín | \$ 2.473.500,00 | \$ 2.474,00 |

Fecha de Apertura: 08/02/2006 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 08/02/2006 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 - Ciudad de Salta

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 - Ciudad de Salta

Venta de Pliegos hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura a horas 12,00

Todos los valores son a Febrero de 2006

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente de Proyectos
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 1.560,00

e) 21 y 22/12/2005

O.P. N° 3.847

F. v/c N° 10.620

Presidencia de la Nación

**Subprograma Federal para el Mejoramiento del Habitat Urbano,
Obras de Infraestructura y Complementarias**

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Instituto Provincial de Vivienda

Licitación Pública

Obras de Infraestructura Plan Federal de Viviendas

Presupuesto Oficial Tope: \$ 4.971.974,79

| Nº de Licitación | Nº de Proyecto | Nombre del Proyecto | Presupuesto Total | Precio del Pliego |
|------------------|----------------|---|-------------------|-------------------|
| 219/05 | 01 | Infraestructura I – Construcción Pozos y Optimización Red de Agua en Vaqueros, Ro. de Lerma y Capital | \$ 1.689.910,00 | \$ 1.690,00 |
| 220/05 | 02 | Infraestructura II – Construcción Pozos y Optimización Red de Agua en Rosario de la Frontera y Metán | \$ 609.160,00 | \$ 609,00 |
| 222/05 | 04 | Infraestructura IV - Construcción Colectora Cloacal de Nexo en Rosario de Lerma | \$ 145.290,00 | \$ 145,00 |
| 223/05 | 05 | Infraestructura V – Construcción Colectora Cloacal en General Mosconi | \$ 188.324,22 | \$ 188,00 |
| 224/05 | 06 | Infraestructura VI – Construcción Red Vial y Desagüe Pluvial en Bº Universidad Católica – Salta | \$ 696.295,00 | \$ 696,00 |
| 225/05 | 07 | Infraestructura VII – Construcción Nexos de Energía Eléctrica en Zona Norte – Salta | \$ 485.886,77 | \$ 486,00 |
| 226/05 | 08 | Infraestructura VIII – Construcción Nexos de Energía Eléctrica en Zona Centro – Salta | \$ 694.068,80 | \$ 694,00 |
| 227/05 | 09 | Infraestructura IX – Construcción Nexos de Energía Eléctrica en Zona Sur – Salta | \$ 463.040,00 | \$ 463,00 |

Fecha de Apertura: 09/02/2006 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 09/02/2006 a horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Venta de Pliegos hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura a horas 12,00

Todos los valores son a Febrero de 2006

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente de Proyectos
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 480,00

e) 21 y 22/12/2005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. Nº 3.844

F. Nº 164.458

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Municipalidad de San José de Metán

Desagües Pluviales en Metán

Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 9.301.891,71

Plazo de Ejecución de Obra: 360 días corridos.

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 16/12/05 de 10 a 14 hs.

Fecha y lugar de apertura de Ofertas: 14/02/06, a las 14 hs. en Hipólito Irigoyen 250 – Piso 5 Microcine – Cap. Fed.

Lugar de venta de Pliegos: Hipólito Irigoyen 250 Piso 7. Of. 713 Cap. Fed.

Lugar de consulta de Pliegos: Hipólito Irigoyen 250 Piso 11. Of. 1141 Cap. Fed.

Fecha de presentación de Ofertas: 14/2/06 de 11 a 14 hs.

Lugar de presentación de Ofertas: Hipólito Irigoyen 250 Piso 5. Microcine Cap. Fed.

Precio de venta de Pliegos: \$ 5.000.- (efectivo o cheque certificado).

Roberto Enrique Gramaglia
Intendente

Municip. de S. J. de Metán

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 27/12/2005

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 3.824

F. N° 164.434

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 95/2005 para la adquisición de "Cubiertas, Cámaras y Protectores para Camiones y Acoplados Semirremolque Afectados a Zona Los Andes".

Presupuesto Oficial: \$ 64.000,00

Expediente: N° 33-181.215.

Apertura: 28 de Diciembre del 2005 a horas 09,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - TE. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 27-12-2004 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00

e) 21/12/2005

O.P. N° 3.823

F. N° 164.434

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 96/2.005 para la adquisición de "Cubiertas, Cámaras y Protectores para Camionetas, Camiones y Equipos Varios afectados a obras Región Centro"

Presupuesto Oficial: \$ 48.940,00

Expediente: N° 33 - 181.195.-

Apertura: 29 de Diciembre del 2.005 a Horas 11,00.-

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) / Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 90,00

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 28-12-2.005 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00

e) 21/12/2005

O.P. N° 3.822

F. N° 164.433

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 90/2.005 para la adquisición de "Equipo de Computación, Software, H.D. y Actualización PC para Casa Central"

Presupuesto Oficial: \$ 19.700,00.-

Expediente: N° 33 - 180.677 y Agreg.-

Apertura: 30 de Diciembre del 2.005 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 29-12-2.005 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00 e) 21/12/2005

O.P. Nº 3.821 F. Nº 164.433

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios Nº 91/2.005 para la adquisición de "Asfalto Diluido CRM-2 o Similar para Bacheo en R.P. Nº 10, 11 y 12"

Presupuesto Oficial: \$ 9.750,00

Expediente: Nº 33 - 181.269.-

Apertura: 29 de Diciembre del 2.005 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - (4400) / Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 28-12-2.005 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00 e) 21/12/2005

O.P. Nº 3.820

F. Nº 164.433

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios Nº 92/2.005 para la adquisición de "Un (1) Tractor de 60 CV. Mínimo y Una (1) Desmalezadora de 1,50 m. de Ancho de Corte"

Presupuesto Oficial: \$ 90.000,00

Expediente: Nº 33 - 181.325.-

Apertura: 29 de Diciembre del 2.005 a Horas 10,00.-

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - (4400) / Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 90,00

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 28-12-2.005 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00 e) 21/12/2005

O.P. Nº 3.819

F. Nº 164.434

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios Nº 93/2.005 para la adquisición de "Cuchillas y Repuestos para Motoniveladoras Varias"

Presupuesto Oficial: \$ 107.480,00

Expediente: Nº 33 - 181.194 y Agreg.-

Apertura: 28 de Diciembre del 2.005 a Horas 10,00.-

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) / Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 90,00

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 27-12-2.005 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00 e) 21/12/2005

O.P. N° 3.818 F. N° 164.434

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 94/2.005 para la adquisición de "Servicios de Reconstrucción de Neumáticos de Camiones y Equipos Afectados a las Regiones"

Presupuesto Oficial: \$ 54.772,00

Expediente: N° 33 - 178.502 y Agreg.-

Apertura: 28 de Diciembre del 2.005 a Horas 11,00.-

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) / Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin cargo

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 27-12-2.005 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00 e) 21/12/2005

CONCURSO

O.P. N° 3.803

F. N° 164.414

Administración Fondo Especial del Tabaco

Llamado a Concurso de Proyecto Integral

Objeto: Formulación del Plan Maestro para el Manejo de los Recursos Hídricos en los Valles de Lerma y Sianca.

Presupuesto Oficial: \$ 154.100,00 (pesos ciento cincuenta y cuatro mil)

Apertura: 9 de Enero de 2006.

Lugar y Hora: Administración del Fondo Especial del Tabaco sito en calle Pueyrredón N° 378 - Salta - Capital, a las 10 hs.

Precio del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

Consulta y Venta de Pliegos: Administración del Fondo Especial del Tabaco de lunes a viernes desde las 9,00 hs. a 13,30 hs. hasta el 6 de Enero de 2006.

Lic. Armando Rubén Nadir
Administrador

Fondo Especial del Tabaco - Salta

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/12/2005

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.770

F. N° 164.368

Ref. Expte. N° 34-6.466/05.-

El Sr. Luis Augusto Ramón López Aguilar, propietario del inmueble Matrícula N° 16.375 del Dpto. Anta, solicita actualización de nomenclatura catastral del inmueble referido, el cual tiene como antecedente la Matrícula N° 388 que detentara concesión de uso del agua pública, con Suministro N° 147 reconocido por Dcto. N° 2154/52. Ello, por anexión de la Fracción A-1 del Catastro N° 15.228 mediante Plano N° 1533 de la Dirección Gral. de Inmuebles. Corresponde transferir a la actual Matrícula N° 16.375 una superficie bajo riego de 50,0000 has. de ejercicio permanente, con aguas del Río Juramento margen izquierdo (derechos concedidos al inmueble de origen).

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 77 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el

término de tres (3) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 7 de Diciembre de 2.005. Dr. Juan Casabella Dávalos, Jefe Programa Jurídico.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/12/2005

O.P. Nº 3.706 F. Nº 164.243

Ref. Expte. Nº 34-6.289/05

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley Nº 7017) y Decreto Reglamentario Nº 1502/00 (Art. 1º), se hace saber que por el expediente referenciado la empresa "San Lucas S.A." (CUIT Nº 30-51442767-0) gestiona concesión de agua pública para riego de los inmuebles rurales de su propiedad Catastros Nº 14.711 (15,15 has.); 14.712 (97,07 has.); 14.713 (274,97 has.); 14.714 (98,05 has.); 14.715 (74,16

has.); 14.716 (40,16 has.); 14.717 (21,73 has.); 14.718 (15,81 has.); 14.719 (7,46 has.) y 14.720 (6,07 has.) ubicados en el Dpto. Orán, lo que hace una superficie total de 650,63 has. a irrigar con aguas derivadas mediante bombeo de la margen derecha del Río Bermejo. Ello, con un caudal total de 341,58 lts./seg. y con carácter eventual conforme lo dispuesto por los arts. 56 inc. b) y 47 del Código de Aguas.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del referido Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo, tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 1º de Diciembre de 2.005.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00 e) 14 al 21/12/2005

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. Nº 3.827 R. s/c Nº 11.777

Cámara IVª en lo Criminal

Fallo: I.- Condenando a Carlos Marcelo Franco, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de Diez Meses de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Robo, en los términos de los arts. 164, 45, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Unidad Carcelaria Local. II.- Unificando la pena anteriormente referida con la impuesta por la Cámara del Crimen Nº 3, de fecha 24 de Junio de 2005 de tres años de prisión efectiva y en su mérito dictando la Pena Unica de Tres Años y Diez Meses de Prisión Efectiva, Accesorias Legales y Costas, en contra de Carlos Marcelo Franco (Art. 58, 12, 19, 29 inc. 3º del C. Penal

y 21 del C.P.P.). Según cómputo de pena practicado cumplirá su condena el día 15/03/2009. Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente. Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Sin Cargo e) 21/12/2005

SUCESORIOS

O.P. Nº 3.841 F. Nº 164.453

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los Autos caratulados: "Rojas, Odorico César - Sucesorio" - Expediente Nº 128.124/05, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 29 de Julio de 2.005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 23/12/2005

O.P. N° 3.840

F. N° 164.452

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Maizares, Marco Sergio - Sucesorio -" Expte. N° EXP 107.663/04, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del C.P.C.) Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 28 de Noviembre de 2.005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 23/12/2005

O.P. N° 3.839

F. N° 164.451

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del distrito Judicial del Sur - Metán, Provincia de Salta, Secretaria de la autorizante, en el Juicio "Sucesorio de Sandes, Rubén Armando - Expediente N° 004.381/05", cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, San José de Metán, 22 de Setiembre de 2.005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 23/12/2005

O.P. N° 3.828

F. N° 164.445

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos caratulados: "Juri, Amado s/Sucesorio", Expte. N° 137.034/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 28 de Noviembre de 2005. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 23/12/2005

O.P. N° 3.825

R. s/c N° 11.776

Dra. Nelda Villada de Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Mamani, Vicente - Canchi, Severa Leonarda s/Sucesorio", Expte. N° 2-083.257/03, Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 01 de diciembre de 2.005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 23/12/2005

O.P. N° 3.816

F. N° 164.426

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Filipovich, Raúl. Sucesorio" Expte. N° 102.828/04, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con

derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, Diciembre de 2.005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 45,00 e) 21 al 23/12/2005

O.P. N° 3.805 F. N° 164.412

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Vergelio, José y Najle, Julia Esther – Sucesorio", Expte. N° 14.902/98 cita a todos los que se encuentren con derecho a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, Noviembre 30 de 2005. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 15/12/05. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 20 al 22/12/2005

O.P. N° 3.800 F. N° 164.418

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados "Yonar, Humberto – Guaimas, Carmen – Sucesorio" Expte. N° 129.277/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres días (un día en el diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario). Salta, 24 de Noviembre de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 20 al 22/12/2005

O.P. N° 3.798

R. s/c N° 11.773

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Caro, Amalio – Renfijes de Caro, Luciana Eladia s/Sucesorio" – Expte. N° 1-14.295/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 30 de Noviembre de 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 22/12/2005

O.P. N° 3.795

R. s/c N° 11.770

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba. Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Guaymas, Paulo o Guaimas, Pablo o Guaymas, Pablo – Sucesorio" Expte.: 2-138.808/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 9 de Diciembre de 2005. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 22/12/2005

O.P. N° 3.794

R. s/c N° 11.769

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Palma, Javier Felix – Sucesorio", Expte. N° 2-98.971/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de Agosto de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 22/12/2005

O.P. N° 3.792

F. N° 164.411

Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Bello Yamil; Assud Nadua s/Sucesorio" Expte. N° B-97.518/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Nuevo Diario (Art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 05 de Diciembre de 2005. Salta, 15 de Diciembre de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 20 al 22/12/2005

O.P. N° 3.784

F. N° 164.392

El Dr. Leonardo Aranibar, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados "Caro, Dora Graciela s/Sucesores" Expte. 43.892/05, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Se deja constancia que los presentes autos se tramitan bajo el Beneficio de Litigar Sin Gastos, Expte. n° 43.893/05. Fdo. Dr. Leonardo Aranibar (Juez). San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Diciembre de 2005. Dra. Claudia Nallar (Secretaria).

Imp. \$ 45,00 e) 20 al 22/12/2005

O.P. N° 3.781

F. N° 164.382

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Olleta, Juan Antonio y Valero, María Josefina s/Sucesorio", Expte. N°: 135.302/05, declarar abierto el sucesorio de los Sres. Olleta, Juan Antonio, L.E.: 3.501.718 y Valero, María Josefina, L.C.: 8.921.089, ordenar citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, dos días en Nuevo Diario y uno en El Tribuno, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Salta, 24 de Noviembre de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 45,00 e) 20 al 22/12/2005

O.P. N° 3.775

R. s/c N° 11.766

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia, en los autos caratulados: "Rivero, Máximo Marcelo s/ Sucesorio", Expte. N° 1-130.277/05 cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Junio de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Sin Cargo e) 19 al 21/12/2005

O.P. N° 3.769

F. N° 164.369

La Sra. Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Diez, Eduardo por

Sucesorio" Expte. Nro.: 104989/4, ha resuelto citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 24 de Diciembre de 2004. Salta, 31 de Marzo de 2005. Dra. Ivanna Chamale de Reina.

Imp. \$ 45,00

e) 19 al 21/12/2005

O.P. N° 3.764

F. N° 164.359

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez (I.), de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en autos caratulados "Rivera Condori, Claudio – Sucesorio" Expte. N° 138.000/05, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Noviembre de 2005. Dr. Sergio Miguel Angel David; Juez (I.). Salta, 12 de Diciembre de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 19 al 21/12/2005

O.P. N° 3.763

F. N° 164.355

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Sucesorio de Manuel Zoilo García", Expte. N° 078.308/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación durante tres (3) días en el Nuevo Diario y en el Boletín Oficial. Salta, 13 de Noviembre de 2003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 19 al 21/12/2005

O.P. N° 3.762

R. s/c N° 11.764

La Dra. Cristina M. de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Medina, Esteban Alberto – Sucesorio", Expte. N° 129.387/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por tres días. Salta, 14 de Noviembre de 2005. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 21/12/2005

O.P. N° 3.759

F. N° 164.353

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 10 Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en el sucesorio de Reyes, Ignacio – Expte. 98651/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 02 de Diciembre del 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 19 al 21/12/2005

O.P. N° 3.757

F. N° 164.351

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Burgos Vázquez de Novoa, Elba Beatriz s/Sucesorio" – Expte. N° 137.390/05, cita a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que, dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días. Salta, 14 de Diciem-

bre de 2005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 45,00 e) 19 al 21/12/2005

O.P. N° 3.756 F. N° 164.352

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez reemplazante del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación, Secretaria N° 2, en los autos caratulados: "Sucesorio de Doña Patrocinia Ela Burgos" – Expte. N° 41.063/01, cita y emplaza a herederos y/o acreedores con derecho a la Sucesión de Doña Burgos, Patrocinia Ela, a hacer valer sus derechos, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por el término de tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Octubre de 2005. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 19 al 21/12/2005

O.P. N° 3.754 F. N° 164.345

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Medina, Mario Raúl por Sucesorio", Expte. N° 004.333/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 14 de Diciembre de 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 19 al 21/12/2005

O.P. N° 3.752 F. N° 164.338

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 5° Nom., Secretaria de la Dra. María

Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Pucciarelli, Juan Carlos – Sucesorio" Expte. N° 136.169/05, ha resuelto cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en diario El Tribuno. Salta, 06 de Diciembre de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 19 al 21/12/2005

O.P. N° 3.751 F. N° 164.340

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Velázquez, Elvecia – Ola, Juan Leocadio s/Sucesorio", Expte. N° 137232/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 24 de Noviembre de 2005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 45,00 e) 19 al 21/12/2005

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 3.838 R. s/c N° 11.781

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 549 has., 3.835,84 m2 de la Mina: Mary Luz - Expte. N° 17.858, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Superficie liberada 549 Has., 3.835,84 m2

| X | Y |
|--------------|--------------|
| 7.217.477.79 | 2.578.429.28 |
| 7.217.477.79 | 2.578.550.23 |
| 7.213.477.79 | 2.578.550.23 |
| 7.213.477.79 | 2.582.050.00 |
| 7.212.557.95 | 2.582.050.00 |
| 7.212.557.95 | 2.586.687.44 |
| 7.212.354.57 | 2.586.687.44 |
| 7.212.354.57 | 2.578.429.28 |

Superficie a liberar (art. 46 Cód. de Minería) 549 Has., 3.835, 84 m2. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
Sin Cargo e) 21/12/2005

O.P. Nº 3.837 R. s/c Nº 11.780

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 3º supuesto del Código de Procedimientos Mineros - Ley 7141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

| Expte. Nº | Mina/Cantera | Mineral | Depto. |
|-----------|-----------------------------------|---------|-----------|
| 14.087 | Servidumbre de campamento y otros | | Los Andes |
| 17.717 | Lito | Aridos | Capital |
| 18.059 | Arita | Onix | Los Andes |

Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria (I.).
Sin Cargo e) 21/12/2005

O.P. Nº 3.836 R. s/c Nº 11.779

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. Nº 456/97), que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 del C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

| Expte. Nº | Mina | Mineral | Depto. |
|-----------|----------------|---|-----------|
| 17.854 | Colorado Norte | Diseminado de Cobre, Plata Cinc y Plomo | Los Andes |

Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria (I.).
Sin Cargo e) 21/12/2005

O.P. Nº 3.835 R. s/c Nº 11.778

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 45 del Dec. Ley 430/57 que se han Caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de Cateos de 1ra. y 2da. Categoría.

| Expte. Nº | Presentado por: | Dpto. |
|-----------|-------------------------------|-----------|
| 17.807 | Teck Minera de Argentina S.A. | Los Andes |

Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria (I.).
Sin Cargo e) 21/12/2005

O.P. Nº 3.834 F. Nº 164.449

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. Nº 18.168, ha solicitado permiso de Cateo de 10.000 has. en el Departamento San Carlos, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

| X | Y |
|------------|------------|
| 7177740.78 | 3503406.23 |
| 7177740.78 | 3524406.23 |
| 7173233.56 | 3524406.23 |
| 7172330.56 | 3509906.23 |
| 7172410.73 | 3509906.23 |
| 7172410.73 | 3503406.23 |

Superficie registrada total 10.000 has. Matrícula Nº: 588: Estevez Cecilio Ramón, M. Nº 900: Tolaba Loreto; M. Nº 72: Tapia Dámaso; M. Nº 61: Aguirre Nicolás; M. Nº 578: CRISDA S.A.C.I. y F.; M. Nº 417: Guaymás

María y Pilar; M. N° 238: Cuevas Paulino; M. N° 816: López Eduardo; M. N° 752: Torres Ubaldo y Elba y Copa Marcos Herminio; M. N° 232: Collar Andrés, Nicolás, Ascensión, López Eduardo, Avelina, Magdalena y Julio Rumaldo; M. N° 627: Puy Mateo Mario Eugenio; M. N° 830: Propiedad Fiscal; M. N° 842: Burgos Leocadio, Villarruel Silverio, Sulca Zenón, Asensio y Nicolás; M. N° 370: López Laoseano; M. N° 368 y 369: Suc. de López Salustiana; M. N° 467: López Cleofé; M. N° 502: Gaspar Natividad; M. N° 468: López Eusebio y Faustina y Villada Roberto; M. N° 8: Avalos Zenón; M. N° 104: Tapia Angel Néstor; M. N° 233: Herederos de Collar Juan de Dios; M. N° 410: Villada Benjamín, Roberto, María, Azucena y Ema Yolanda; M. N° 181: Flores Erasmo; M. N° 486: Avalos Zenón; M. N° 182: Tapia Dámaso Celestino; M. N° 83: Avalos Zenón y Barrio Rita; M. N° 588: Estevez Cecilio Ramón; M. N° 578: CRISDA S.A.C.I. y F.; M. N° 417: Guaymás Mariano L.E. N° 3.953.678, Guaymás de Tolaba Pilar L.C. N° 6.483.933; M. N° 238: Cueva Paulino; M. N° 816: López Eduardo M. N° 232: Collar Nicolás, López Eduardo, López de Collar Avelina y Magdalena, Collar de Avalos Ascensión, López Julio Rumaldo, Collar Andrés; M. N° 830: propiedad fiscal; M. N° 842: Sulca Zenón, Asensio y Nicolás, Villarruel Silverio, Burgos Leocadio; Y personas que se involucran en los catastros N° 61; 72; 752; 627; 181 y 83. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 78,00 e) 21/12/2005 y 03/01/2006

O.P. N° 3.833 F. N° 164.449

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18.172, ha solicitado permiso de Cateo de 10.000 has., en el Departamento Guachipas, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

| X | Y |
|------------|------------|
| 7158927.91 | 3539600.00 |
| 7158927.91 | 3548200.00 |
| 7147300.00 | 3548200.00 |
| 7143300.00 | 3539600.00 |

Superficie registrada total 10.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 609 y 155: Sucesión de Apaza, Clodomiro Modesto; M. N° 610; Diez, Luis - D.N.I. N° 3.951.869; M. N° 654: propiedad Fiscal; M. N° 26: Diez, Luis; Navoria, Estela, Guillermo, María Luisa y Rubén; Peralta Diez, José; M. N° 462: Sajama, Berardo Pedro; Flores de Sajama, Angela Rosario, L.C. 1.638.512; Sajama, Gerónimo Ramón, D.N.I. N° 16.734.559; Sajam, Yolanda, L.C. N° 6.643.432; Sajama, Belén, L.C. N° 6.643.428; Sajama, Gregoria Clementina, D.N.I. N° 11.162.908; Sajama, Clemencia Ramona, D.N.I. N° 12.409.836; Sajama, Enrique, D.N.I. N° 14.488.786; Sajama, Adelina Gertrudis, L.C. N° 6.643.437; Sajam, Josefina Ramona, D.N.I. N° 13.409.995; Sajama, Amanda Narzisa, L.C. N° 6.345.922; Sajama, Lidoro Dalmacio, L.E. N° 7.259.865; Sajama, Argentino Onofre, L.E. N° 7.673.607; M. N° 361: Propiedad Fiscal; M. N° 176: Estancia Pampa Grande S.A.A. y C. (en Formación); M. N° 10-230: Maidana, Dominga Nieves y otros; M. N° 10-888: Guerrero, Teodora; M. N° 10-187: Quipildor Modesto; M. N° 10-212 Maidana, Juan, M. N° 10-417; Zapana, Walda Octavia. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 21/12/2005 y 03/01/2006

O.P. N° 3.832 F. N° 164.448

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18171, ha solicitado permiso de Cateo de 10.000 has. en el Departamento Cafayate, el que ubica se de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

| X | Y |
|--------------|--------------|
| 7130249.7200 | 3516000.0000 |
| 7130249.7200 | 3534100.0000 |
| 7124724.8600 | 3534100.0000 |
| 7124724.8600 | 3516000.0000 |

Superficie registrada total 9.982 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N°: 434: Soriano, Torá Jesús; M. N° 2819: Checa, Omar Anto-

nio L.E. Nº 5.214.019; M. Nº 281: Flores Mauricio, Emelda Edita D.N.I. Nº 18.020.674, Mauricio Alberto D.N.I. Nº 16.000.033 y Blanca Rosa D.N.I. Nº 13.844.136; M. Nº 823: Sulca de Villegas Rosa; Carrizo, Pedro Pablo L.E. 3.879.421, Sulca, Estanislao L.E. Nº 3.833.519, Carrizo, Petrona L.C. Nº 1.629.219, Petrona Margarita L.C. Nº 2.140.962, Vicenta Emilia L.C. Nº 2.538.053 y Nemesio Juan L.E. Nº 2.140.962. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 21/12/2005 y 03/01/2006

O.P. Nº 3.831

F. Nº 164.448

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. Nº 18165, ha solicitado permiso de Cateo de 10.000 has. en el Departamento San Carlos, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

| X | Y |
|--------------|--------------|
| 7157873.8400 | 3518321.1500 |
| 7157873.8400 | 3524406.2200 |
| 7150000.0000 | 3524406.2200 |
| 7150000.0000 | 3511321.1500 |
| 7157441.0000 | 3511321.1500 |
| 7157441.0000 | 3518321.1500 |

Superficie registrada total 10.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula Nº: 79: Newenhan, Deane Brian Luis y Caja de Crédito Paz Cooperativa Ltda.; M. Nº 273; Daniell, María Aurelia; Losarcos, Juan Carlos Alberto; Guaymás, Leonor Susana y Stojadinovic, Alberto Andrés; M. Nº 15: Aguilar y Benites Roberto; Aguilar y Benitez, Mario Alfredo; Aguilar y Benitez, Jorge Guillermo; Aguilar y Benitez, Celia Rita Josefa; Aguilar y Benitez, Justo Macedonio; Aguilar y Benitez, María Nérida; Aguilar y Benitez, Pedro Juan, Aguilar y Benitez, Olga Sara Juana; Aguilar y Benitez, Lucrecia Irma; y Benitez, Rita. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 21/12/2005 y 03/01/2006

O.P. Nº 3.830

F. Nº 164.448

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. Nº 18170, ha solicitado permiso de Cateo de 10.000 has. en el Departamento Cafayate, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

| X | Y |
|------------|--------------|
| 7124724.86 | 3516000.0000 |
| 7124724.86 | 3534100.0000 |
| 7119200.00 | 3534100.0000 |
| 7119200.00 | 3516000.0000 |

Superficie registrada total 10.000 has. Matrícula Nº: 133: propiedad Fiscal; y los terrenos afectados de propiedad privada son: M. Nº 433: Domingo de Lara, Claudia Marta D.N.I. Nº 12.149.645; Domingo de Falivene, María de Lourdes D.N.I. Nº 14.384.739; M. Nº 434: Soriano Torá, Jesus; M. Nº 4349: Finca El Socorro S.A.; M. Nº 4.350: Fca. El Socorro S.A., San José del Chimpa S.A. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 21/12/2005 y 03/01/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 3.817

F. Nº 164.432

Por JOSE LUIS ARGANARAZ

JUDICIAL SIN BASE

El miércoles 21 de Diciembre de 2005, a hs. 18,00 en calle Pedernera Nº 1269, ciudad, remataré sin base, de contado y en el estado visto que se encuentran: 1- Un equipo de comp., monitor ADC modelo 4V color de 14", teclado y mouse s/marca y s/n visible, una CPU marca Ceven 52xmax, una impresora Epson Stylus C-63, dos parlantes p/PC. 2- Una impresora Hewlett Packard Deskjet 420. 3- Un aparato electrónico Neutronic ME-2100-21 canales Mapeo. 4- Una notebook Extensa, correspondiente al Expte. Nº

098019/04, Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C.; 9º Nom. a cargo del Dr. Alberto A. Saravia, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes. Cond. Vta.: pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del CPCC. Comis. Mart.: 10%, sellado Ley DGR: 0,6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: Un día en B.O. y diario de mayor circulación. Exhibición día del remate en Pedernera N° 282 – Informes: Mart. J.A. Monot. Tel. 4211676.

Imp. \$ 20,00

e) 21/12/2005

O.P. N° 3.790

F. N° 164.405

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

El 21/12/05 a 17 Hs. en Pje. Anta 1350 Cdad remataré s/base y ctdo c/10% Com Ley más 0,6% sell DGR a c/comp un vehículo mca Fiat Mod Fiorino D Tipo Furgón año 1991 mot mca Fiat N° 146B10003366877 chas mca Fiat N° 147BB007209123 Dom UXG-403 mont s/4 ruedas en buen estado ópticas tras. Completas una de ellas rota (lad. Izq) faros delanteros completos (faro izq. roto) paragolpes delantero deter (lado izq) pte inferior de puerta izq. rota y apoyado el zócalo trasero, tapizado de las butacas rotos, con radio s/mca y s/func posee un portaequipaje de hierro s/ningún accesorio, vidrios de puertas sano y pintura en reg. estado, posee 83.608 Km, pudiendo ser revis hs antes del remate en el dom consig p/el mismo. Las deudas por Imp. Automotor y/o Multas, están a cargo del adquirente. Ordena Sr. Juez Federal N° 1 Dr. Abel Cornejo Secr N° 1 en autos seguidos c/Moran, David A. - Emb. Prev. - Expte. N° 1-150/99. Edic por 2 días en Bol Ofic y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día sea declar inhábil. Inf al Mart M.A.Ch. (Resp Monot) Sarmiento N° 440 - 1º Piso Tel 154033142.

Imp. \$ 40,00

e) 20 y 21/12/2005

O.P. N° 3.782

F. N° 164.378

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL SIN BASE

1 Camioneta Honda y 1 Auto Alfa Romeo

El día 21 de diciembre de 2005, a hs. 11, en calle España 955 de esta ciudad, remataré de contado efectivo, sin base y al mejor postor: 1 camioneta marca Honda, modelo CRV I, año 1999 - Dominio CQP-407 y un automóvil Alfa Romeo modelo 156 2.4 JTD, año 2000 - Dominio DLY-264. Los dos vehículos se encuentran sin auxilio, gato y autoestéreo. Se encuentran en buen estado de conservación, uso y funcionando. Los automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en horario comercial en la playa de estacionamiento de España y 25 de Mayo. Condiciones de pago: de contado efectivo, sellado de rentas 0,6% y comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia de Procesos Ejecutivos en lo C. y C. de 3ra. Nominación, a cargo de la Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, expte. Nro. 135.770/05 - Medida Cautelar. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: martillero Eduardo Guidoni. 20 de Febrero 891 de la ciudad de Salta. Tel. 156051367. e-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar

Imp. \$ 40,00

e) 20 y 21/12/2005

O.P. N° 3.780

F. N° 164.383

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Derechos y acciones de un inmueble
ubicado en esta ciudad**

El día 22 de Diciembre de 2005 a hs. 18,00 en calle España N° 955 de esta ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria N° 1, en los autos que se le sigue a: Morales, Rubén Elías; Morales Omar y otros - Ejecución de Honorarios - Expte. N° C-54.496/00, Remataré sin base y de contado, los derechos y acciones que posee el codemandado sobre el 50% del in-

mueble identificado como: Matrícula Nº 75.375, Sección F, Manzana 69b, parcela 22b, Dpto. Capital, ubicado en calle Orán Nº 1.645 de esta ciudad - Prov. de Salta. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Julio Pereyra; su esposa María Soledad Pérez y su hija (en calidad de propietarios según manifestaciones de los mismos). El inmueble consta de: Un garaje con portón metálico con vidrio de cuatro hojas y puerta de metal y vidrio c/rejas, piso granito, cocina con mesada piedra y mueble bajo mesada de 4 puertas, paredes azulejadas, piso granito, lavadero techado con pequeño patio cerrado con paredes de ladrillo y piso mosaico rojo, pasillo, dormitorio con placard de 6 puerta y baulera con 6 puertas, un dormitorio sin placard, baño de 1º con azulejos, comedor a la calle con ventana de madera y vidrio de 4 hojas, todo con piso granito y techo de losa plana, otro pequeño patio tapiado. Servicio: Agua, Luz, alumbrado público, cloacas, gas natural, pavimento. Superficie Total: 131 m2 Límites: N: calle Orán; S: Parc. 21; E: Parc. 22 o; O: parc. 22a. Extensión: Frente: 8,00 mts. sobre calle Orán; Fondo: 12,50 mts. (según Cédula Parcelaria fs. 133). Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos: tres días en el B. Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 10%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Art. 7º, 9º y 13º sings. y cons. de Ley 23.905/91 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 156848172 - IVA Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 20 al 22/12/2005

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 3.826

F. Nº 164.439

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra; en los autos caratulados: Cruz, Fredy c/Alvarez de Guerra, Eudisia; Guerra, Agustín Hermecles; Guerra, Emma Ignacia y/o Quien Resulte Responsable - s/Adquisición del Dominio por Prescripción - Expte. Nº 128.816/05, Cita al Sr. Guerra Agustín Hermecles; Sra. Alvarez de Guerra Eudisia y Guerra, Emma Ignacia y/o sus herederos, a comparecer

a juicio, para que en término de 6 (seis) días, que se computarán a partir de la última publicación del presente a que comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en el juicio (art. 343 - 2º parte del C.P.C.C.) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario. Salta, 09 de Noviembre de 2005. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/12/2005

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 3.721

F. Nº 164.271

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, de 1º Nom. del Distrito Jud. del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Errazquin, Juan Carlos s/Pequeño concurso" Expte. Nº 24.712/01, Secret. de la Dra. Sandra Carolina Perea, hace saber: 1) Que con fecha 24 de Agosto de 2005 se ha declarado la quiebra del Sr. Juan Carlos Errazquin, DNI Nº 11.168.146, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 170 de la Ciudad de Metán. 2) Mantener la inhibición general de bienes ordenada en el auto de apertura del Concurso Preventivo (fs. 33-35 vta. Punto 6º). 3) Intimar al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes de propiedad del fallido que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 4) Ordenar la intercepción de correspondencia de carácter comercial del fallido la que deberá ser entregada al síndico. 5) Disponer la interdicción de salida del país del fallido en los términos del art. 102 y 103 de la ley concursal a cuyo fin librense las comunicaciones para asegurar su cumplimiento oficiándose al Ministerio del Interior (Sec. Seg. Interior) para que lo comunique a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería, Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Migraciones y Policía Aeronáutica. 6) Decretar la inhabilitación del fallido en los términos del art. 236, 237 y 238 de la Ley Concursal. 7) Disponer la continuidad del Sr. Síndico Contador Público Nac. Rodolfo Argenti actuante en concurso preventivo. San José de Metán, 2 de Noviembre de 2005: 1) Ordenar a la Sindicatura la realización de

inventario de la totalidad de los bienes del fallido en un plazo máximo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de remoción, en caso de incumplimiento... 2) ... 3) Comunicar a los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 20 de Diciembre de 2005 (art. 88 último párrafo Ley concursal), debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley de Quiebras, los días 17 de Febrero de 2006 y 4 de Abril de 2006. 4) Ordenar la publicación de Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno en los términos del art. 89 de la Ley Falencial. 5) ... Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. San José de Metán, 23 de Noviembre de 2005. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 165,00

e) 14 al 21/12/2005

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.808

F. N° 164.422

El Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, secretaria del Dr. Roberto A. Odriozola, en los autos DGR c/Cruz, Carmelo y/o quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal, Expte. N° EXP - 85.614/03, cita al demandado de autos para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido en su contra en concepto de Inmobiliario Rural - Catastro N° 03-000423/99, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación, se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publicación por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria. Salta, 27 de Septiembre de 2.005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 20 al 22/12/2005

O.P. N° 3.807

F. N° 164.422

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos, 1ª

Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo (interina), en los autos caratulados "D.G.R. c/Luque, René Carlos - Ejecución Fiscal", Expte. N° 110.203/04, cita al Sr. René Carlos Luque, a comparecer a juicio, dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". Salta, 30 de Noviembre de 2.005. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 45,00

e) 20 al 22/12/2005

O.P. N° 3.760

R. s/c N° 11.762

San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2005

Juicio: Valdéz, Héctor Marcelo c/D'Amichici de Castagnaro, María C. s/Z-Indemnizaciones Expte: 11/99.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Sexta Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, a cargo de la Dra. Susana M. Hanssen, Secretaria Actuarial desempeñada por el Dr. Ramón Solórzano, se ha dispuesto librar el presente Oficio Ley 22172, a los fines de que por intermedio de quien corresponda tenga a bien notificar al demandado Sr. Pedro José Castagnaro por medio de edictos en el Boletín Oficial por el término de Cinco Días y Libre de Derechos; el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2005. No habiendo sido notificadas las partes demandada y codemandada conforme lo previsto por el art. 17 inc. b), Suspéndase la audiencia fijada para el día de la fecha y convócase nuevamente a las partes a audiencia prevista por el art. 69 CPL, para el día 08/02/06 a hs. 10,30 debiendo comparecer las mismas en los términos del art. 72 y bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 73 del mismo digesto. Personal. Fdo. Dra. Susana M. Hanssen, Juez.

Se hace saber que el Tribunal de la Provincia de Tucumán, que interviene en el diligenciamiento del presente Oficio Ley es competente en la materia; conforme con las disposiciones de la ley 22.172, Art. 3º Inc. 3.- Y

que son partes en el Juicio, haciendo mención al incs. 2: Actor: Valdéz, Héctor Marcelo, vs. Demandado: D'Amichici de Castagnaro Maria del Carmen y Pedro José Castagnaro. Objeto: Indemnizaciones. La suma de la presente demanda asciende a la cantidad de Pesos Treinta Mil Setecientos Ochenta y Uno (\$ 30.700,81).

Se hace saber que se encuentra facultado para diligenciar el presente oficio Ley; el letrado Daniel Leiva y/o la persona que éstos designen, con todas las facultades de ley. Dr. Ramón de los A. Solórzano, Secretario Judicial Cat. B.

Sin Cargo

e) 19 al 23/12/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 3.843

F. Nº 164.457

Los Brillantes S.R.L.

Fecha de Constitución: 12 de Octubre de 2005

1. Socios: Cesáreo José Pastrana, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 17.502.361, de 39 años de edad, nacido el 1 del mes de enero de 1966, soltero, de profesión abogado, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 55 de la ciudad de Cafayate, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Salta y Luis Alberto Velardez, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 12.387.298, de 47 años de edad, nacido el 18 del mes de mayo de 1958, casado en primeras nupcias con Miriam Teresa Calvo, carpintero, domiciliado en calle Alvarado, Manzana "E", Casa Nº 13 del barrio San Isidro de la ciudad de Cafayate, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Salta.

2. Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación "Los Brillantes S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la localidad de Cafayate, Provincia de Salta.

3. Duración: El término de duración de la sociedad se fija en veinte años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Prestación de Servicios de Limpieza a través de cualquier sistema, de inmuebles y de bienes muebles, en locales abiertos o cerrados, urbanos o rurales, a través de personal propio o contratado al efecto, a domicilios particulares y a entidades privadas y/o públicas a través de contrataciones por hora,

diarias, semanales, mensuales o anuales por contrato de locación de servicios. B) Prestación de Servicio Doméstico dentro de las categorías o lo comprendido en el Decreto Ley Nº 326/56 o en el que en el futuro lo reemplaza a través de contrataciones por hora, diarias, semanales, mensuales o anuales por contrato de locación de servicios. C) Prestación de Servicios de Desinfección y Fumigación efectuado por personal profesional o técnico especialmente habilitado por este fin, a través de contrataciones por hora, diarias, semanales, mensuales o anuales por contrato de locación de servicios.

5. Capital Social, Integración y Suscripción: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) dividido en Doscientas (200) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. Los socios suscriben en este acto y en su totalidad y de la siguiente manera las cuotas sociales: El Dr. Cesáreo José Pastrana la cantidad de Ciento Cincuenta (150) cuotas sociales, es decir la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) y el Sr. Luis Alberto Velardez la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00). La integración se realiza en efectivo por el 25% (Veinticinco por ciento) del Capital Social, el Dr. Cesáreo José Pastrana la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 3.750,00) y el Sr. Luis Alberto Velardez la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250,00), debiendo los socios integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de suscripción del presente.

6. Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por uno o mas socios gerentes entre un mínimo de uno y un máximo de dos. Podrá designarse un cargo de gerente o administrador no socio, como así también las incumbencias del mismo y la remuneración que le corresponderá. Los socios geren-

tes durarán tres ejercicios económicos en sus cargos y podrán ser reelectos y su función remunerada. La designación de socios gerentes o gerente no socio o administrador deberá ser efectuada en una Asamblea de socios convocada para tal efecto.

7. Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el día 31 de diciembre de cada año.

8. Designación de Socio Gerente: Los socios constituyentes y de común acuerdo designan como Socio Gerente al Dr. Cesáreo José Pastrana, quien en este acto acepta el cargo y constituye domicilio especial en la calle Buenos Aires N° 55 de la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta.

9. Designación de Sede Social: Designan en este mismo acto como sede social el domicilio ubicado en la calle Buenos Aires N° 55 de la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15 de Diciembre de 2005. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 73,00

e) 21/12/2005

O.P. N° 3.842

F. N° 164.455

AGROPLAN S.R.L.

1º.- Socios: Sr. Jorge Alberto Subirana, D.N.I. N° 11.081.827, CUIT N° 20-11081827-1, argentino, de 51 años, nacido el 20/05/1954, comerciante, con domicilio en calle España N° 1486, provincia de Salta - Capital, casado en primeras nupcias con Ana Graciela Alcalá, D.N.I. N° 11.283.758; el señor Jorge Alejandro Subirana Alcalá, D.N.I. N° 26.899.857, CUIT N° 20-26899857-9, argentino, de 26 años, nacido el 08/04/1979, Licenciado en Administración, con domicilio en calle Mariano Boedo N° 220, 5º piso, Dpto. N° 36, provincia de Salta - Capital, soltero; y María José Subirana Alcalá, D.N.I. N° 28.886.054, CUIT N° 27-28886054-3, argentina, de 24 años, nacida el 27/07/1981, estudiante, con domicilio en calle España N° 1486, provincia de Salta - Capital, soltera, convienen en constituir una Sociedad de

Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas:

2º.- Constitución: De fecha 30/11/2005 y modificaciones de fecha 19/12/2005.

3º.- Denominación: "AGROPLAN S.R.L."

4º.- Domicilio: Con domicilio legal en calle España N° 1486, provincia de Salta - Capital.

5º.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

I.- Comerciales: compra venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio e instalación de depósitos de todos los productos relacionados con la actividad agrícola en general, agroquímicos, semillas, fertilizantes, equipos, maquinarias e instalaciones relacionadas con la agricultura. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social.

6º.- Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción.

7º.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Jorge Alberto Subirana la cantidad de trescientas cincuenta (350) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00), representando un 70% del capital total de la sociedad; Jorge Alejandro Subirana Alcalá la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00), representando un 15% del capital total de la sociedad; y María José Subirana Alcalá la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00), representando un 15% del capital total de la sociedad. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir del instrumento constitutivo.

8º.- Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida en forma individual por un socio: se designa a Jorge Alberto Subirana, quien revestirá el carácter de socio gerente.

9º.- Cierre de Ejercicio: El día 31 de octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20 de Diciembre 2005. Esc. Humberto Ramírez, Secretario (I.).

Imp. \$ 55,00 e) 21/12/2005

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3.804

F. N° 164.413

Functional Products S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2005, a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en el domicilio de la calle Alvear 715, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Causas por las que la Asamblea se celebra fuera de término.

3.- Consideración de los asuntos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la ley 19550, ejercicios: 30/06/01; 30/06/02; 30/06/03; 30/06/04.

4.- Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.

5.- Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio del 2005.

6.- Ratificación de las Actas de Directorio transcriptas en nuevo libro de Actas.

7.- Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.

8.- Elección de Directores Titulares y Suplentes.

9.- Remuneración de los miembros del Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su decisión mediante nota a la Sociedad a presentar con una anticipación no menor a tres días de la fecha de reunión.

Alberto Baracatt
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 20 al 26/12/2005

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 3.845

F. N° 164.456

PSP Construcciones S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Por acta número 2 de fecha 1/09/05, los socios señores Mateo Ignacio Ramírez, DNI 31.345.374, CUIT N° 20-31345374-0, nacido el 3 de abril de 1985, con domicilio en Los Abedules número 107 del barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta y el señor Pablo Sebastián Puerari, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.354.930, CUIL 20-17354930-0, de 40 años de edad, de Profesión Ingeniero, casado en primeras nupcias con María Pía Sarmiento, domiciliado en Avenida General Manuel Savio 978 del Barrio Grand Bourg de esta ciudad de Salta, designan gerente al señor Puerari quien acepta por acta número 3 de fecha 3/09/05, por acta número 4 de fecha 8/09/05, los socios deciden modificar el Artículo 7 del Contrato Constitutivo el cual quedará redactado, de la siguiente manera: "La Cesión de cuotas es libre entre los socios. En caso de Transferencia a tercero de cuotas sociales, el socio que decida realizarlas deberá comunicarlos por medio fehaciente a los demás socios quienes tendrán cinco días para autorizarlos desde que fueren notificados. Una vez transcurrido dicho plazo sin oposición el socio se considerará autorizado a realizar la transferencia a terceros. Lo pactado en la presente cláusula se regirá de conformidad a lo normado por la Ley de sociedades y sus modificaciones".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/12/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21/12/2005

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

O.P. N° 3.829

F. N° 164.447

Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14 apartado "K" de la Ley N° 6.556, se hace conocer a los Afiliados de la Caja de Jub. y Pens. para Médicos de Salta, el Estado de Resultados de la Institución, generados en el período 01-01-2005 al 30-09-2005

Recursos Ordinarios

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Aportes Asoc. Categorías | 3.031.357,45 |
| Aportes 2% s/Ingresos | 7.948,79 |
| Aportes Anteriores Art. 41º Ley 6556 | 141.401,00 |

3.180.707,24

Otros Recursos

| | |
|--------------------------------|--------------|
| Renta de C. Ah. y Plazos Fijos | 177.260,14 |
| Intereses Resarcitorios | 132.050,17 |
| Intereses por Préstamos | 70.825,96 |
| Renta de Títulos Públicos | 1.277.352,21 |
| Renta Cédulas Hipotecarias | 57.839,49 |

1.715.327,97

TOTAL DE RECURSOS

4.896.035,21

Gastos de Funcionamiento

| | |
|----------------------------|-----------|
| Papelería y Útiles Oficina | 2.286,21 |
| Franqueo y Telegramas | 3.207,40 |
| Luz - Gas y Teléfono | 5.649,06 |
| Comisión y Gtos. Bcríos. | 1.822,49 |
| Conservaciones Generales | 698,33 |
| Impuestos y Tasas | 1.786,30 |
| Gastos de Imprenta | 1.577,00 |
| Publicidad y Propaganda | 25,00 |
| Sueldos y Jornales | 62.559,68 |
| Cargas Sociales | 15.127,48 |
| Honorarios Profesionales | 36.326,00 |
| Procesamiento Información | 3.130,00 |

| | | |
|--|------------|--------------|
| Otros Gtos. Funcionamiento | 3.531,13 | |
| Movilidad y Traslado | 68,20 | |
| Buffet y Art. Limpieza | 3.726,12 | |
| Otros Honor. por Servicios | 3.022,56 | |
| Gastos de Representación | 32.299,78 | |
| Comisión Cobr. C. M. Salta y Orán | 17.876,02 | |
| Gastos p/Juicios | 3.247,00 | |
| Comisión Cobr. Bco. Macro | 23.275,68 | |
| Seguro de Vida - Personal | 71,20 | |
| Comisiones Pagadas | 1.187,12 | |
| Internet | 850,65 | |
| Insumos Computac. y Focop. | 716,01 | |
| Expensas Comunes | 2.639,00 | |
| Monitoreo Sistema Alarma | 425,00 | |
| Pérdidas Patrimoniales | 100,00 | |
| Amortizaciones | | |
| | | 227.230,42 |
| Gastos de Prestaciones | | |
| Jubilaciones Ordinarias | 925.354,00 | |
| Jubilaciones Extraordinarias | 237.630,00 | |
| Pensiones | 733.287,00 | |
| Jubilac. por Edad Avanzada | 35.448,00 | |
| Constitución Juntas Médicas | 750,00 | |
| | | 1.932.469,00 |
| Gastos de Promoción | | |
| Actos Sociales - Jornadas | 875,00 | |
| Publicaciones | 1.565,26 | |
| Viáticos y Movilidad | 8.384,55 | |
| Aportes Institucionales | 1.000,00 | |
| | | 11.824,81 |
| TOTAL DE EGRESOS | | 2.171.524,23 |
| Excedente Provisorio | | 2.724.510,98 |
| + Diferencia Cotización Activos Moneda Extranjera | | 228.685,47 |
| (-) Cargo por Deudores Incobrables | | |
| Resultado del Ejercicio | | 2.953.196,45 |

Dr. Manuel J. López Sosa
Tesorero

RECAUDACION

O.P. N° 3.846

| | |
|------------------------------|---------------|
| Saldo anterior | \$ 257.100,60 |
| Recaudación del día 20/12/05 | \$ 1.456,00 |
| TOTAL | \$ 258.556,60 |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax (0387) 4214780